



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 00209-2022-PRODUCE

Lima, 15 de junio de 2022

VISTOS: Los Informes N°s 00000036-2022-PRODUCE/OPLCC y 00000050-2022-PRODUCE/OPLCC de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción – OPLCC y el Informe N° 00000662-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1047, le corresponde al Ministerio la función rectora de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, señala como objetivo general, el contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; así como, dotar al Estado Peruano de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciando el mejoramiento continuo de las instituciones y corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción;

Que, mediante el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se establecieron las acciones priorizadas que se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, entre los objetivos específicos del aludido Plan se encuentran garantizar la transparencia y el acceso a la información; consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción; impulsar y consolidar la reforma electoral y de las organizaciones políticas; promover una cultura de integridad y de ética públicas en los servidores y ciudadanos; instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en el estado;

Que, el mencionado Plan establece un Modelo de Integridad para las entidades del sector público, en cuyo sub componente 3.7 del componente “Políticas de Integridad”, regula la existencia del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional, siendo una de las acciones sugeridas la de trabajar un plan de acción debidamente calendarizado con metas e indicadores, teniendo un plazo mínimo de duración de dos (2) años;

Que, la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción aprobado por el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, tiene como finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: VMFGSNT9



de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción;

Que, por medio de la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del sector público” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se proponen medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, estableciendo asimismo la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción por parte del titular de la entidad, que contribuyan en la determinación de objetivos y acciones estratégicas y operativas de los documentos de planeamiento;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales a), b) y c) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, constituyen funciones de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción (OPLCC), promover y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del comportamiento ético del personal, la transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción en el sector; formular y efectuar el seguimiento a la implementación de las políticas y al Plan de Lucha contra la Corrupción del sector, y diseñar e implementar estrategias, mecanismos e indicadores para la gestión de la lucha contra la corrupción y la reducción del riesgo a posibles actos de corrupción, entre otros.

Que, a través de los Informes N°s 00000036-2022-PRODUCE/OPLCC y 00000050-2022-PRODUCE/OPLCC la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción propone la constitución de la Red de Oficiales de Integridad del sector Producción, la cual, se encontrará conformado por los oficiales/responsables de la función de integridad del Ministerio de la Producción, sus Programas y los organismos públicos adscritos del sector; cuyos objetivos se encuentran orientados a: i) fortalecer las acciones de articulación y coordinación entre los responsables de la función de integridad del sector, para la implementación de la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022, ii) constituir un espacio institucionalizado en el sector, de intercambio de información, experiencias y desarrollo de capacidades en materia de integridad pública, y iii) optimizar el seguimiento al cumplimiento de la presentación del reporte del Índice de Capacidad Preventiva (ICP).

Que, la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción precisa que los Oficiales de Integridad de los organismos públicos adscritos del sector producción (SANIPES, ITP, FONDEPES, IMARPE e INACAL) y de los Programas del Ministerio (Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA, Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - PROINNOVATE, TU EMPRESA, A COMER PESCADO y el Programa de Diversificación Productiva - PNDP) manifestaron expresamente su consentimiento para la constitución de la Red de Oficiales de Integridad del sector Producción;

Que, mediante el Informe N° 00000662-2022-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución Ministerial que constituye la Red de Oficiales de Integridad del sector Producción, conforme a los términos propuestos por la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción;

Que, siendo ello así, resulta necesario constituir la Red de Oficiales de Integridad del sector Producción, a fin de continuar con la implementación de la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, y de esta manera fortalecer la capacidad preventiva del Ministerio de la Producción y promover una cultura de integridad institucional.

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y modificatoria; y la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Red de Oficiales de Integridad del sector Producción, conformada por los Oficiales de Integridad de las instituciones que integran el sector: Instituto Nacional de Calidad - INACAL, Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Instituto del Mar del Perú - IMARPE, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, Programa Nacional “Tu Empresa”, Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA, Programa Nacional “A Comer Pescado”, Programa Nacional de Diversificación Productiva y Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, con el objeto de fortalecer la cultura de integridad en el sector de Producción, a fin de coadyuvar en la implementación del modelo de integridad y optimizar la capacidad preventiva y defensiva del sector frente a la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética pública; cuyo objetivo y compromisos obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción (OPLCC) disponga acciones para la conducción, instalación y funcionamiento de la Red de Oficiales de Integridad del sector Producción.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS PRADO PALOMINO
Ministro de la Producción



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN

ANEXO

RED DE OFICIALES DE INTEGRIDAD DEL SECTOR PRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Ministerio constituye un organismo del poder ejecutivo competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas; es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados; así como es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción. En tal sentido, le corresponde la función rectora de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno.

En esa línea, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual, tiene como objetivo establecer instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía; enfocándose la misma en tres (03) ejes de acción: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, Identificación y Gestión de Riesgos y Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción. En el marco de dicha política, se propone para las entidades del sector público la implementación del Modelo de Integridad, el cual, se encuentra orientado al fortalecimiento de la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a los actos de corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.

Por su parte, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, establece que es función de la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción (OPLCC), entre otros, a) promover y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del comportamiento ético del personal, la transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción en el sector, b) formular y efectuar el seguimiento a la implementación de las políticas y al Plan de Lucha contra la Corrupción del sector, c) diseñar e implementar estrategias, mecanismos e indicadores para la gestión de la lucha contra la corrupción y la reducción del riesgo a posibles actos de corrupción y e) proponer alianzas estratégicas con otras entidades y organismos nacionales para la prevención y erradicación de la corrupción.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final de la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, aprobado con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, para asegurar una eficiente implementación de la Estrategia de Integridad, a nivel institucional y sectorial, la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces en el Ministerio, como es el caso de la OPLCC, articula permanentemente con los órganos de la entidad competentes y con quienes ejercen la función de integridad en las entidades adscritas a este.

En el marco de sus competencias funcionales en materia de integridad pública en el sector, la OPLCC propone la constitución de la Red de Oficiales de Integridad del



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN

sector Producción la cual se encontrará conformada por los Oficiales/responsables de Integridad¹ de las instituciones que integran el sector:

- Ministerio de la Producción, quien la dirige.
- Instituto Nacional de Calidad – INACAL
- Instituto Tecnológico de la Producción – ITP
- Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES
- Instituto del Mar del Perú – IMARPE
- Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
- Programa Nacional “Tu Empresa”
- Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA
- Programa Nacional “A Comer Pescado”
- Programa Nacional de Diversificación Productiva
- Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE

El objetivo del establecimiento de la Red se encuentra orientado a i) fortalecer las acciones de articulación y coordinación entre los responsables de la función de integridad para la implementación de la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022, en el sector; ii) constituir un espacio institucionalizado en el sector de intercambio de información, experiencias y desarrollo de capacidades en materia de integridad pública; y iii) optimizar el seguimiento al cumplimiento de la presentación del reporte del Índice de Capacidad Preventiva (ICP).

Para lo cual los oficiales/responsables de las entidades del sector Producción se comprometen, a través de la suscripción de las respectivas Actas², a lo siguiente:

OPLCC, Programas y Organismos públicos adscritos

- Realizar las acciones que correspondan para la implementación del Modelo de Integridad en sus respectivas entidades.
- Desarrollar mecanismos dirigidos a promover la integridad pública en el sector.
- Reportar oportunamente información del estado de desarrollo del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).

OPLCC

- Realizar capacitaciones a nivel sectorial, en materia de integridad pública, dirigido al personal de las entidades del sector.
- Brindar asistencia técnica en el desarrollo del Modelo de Integridad
- Apoyar en las coordinaciones con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en los casos que corresponda.
- Establecer cronograma de reuniones de los oficiales de integridad del sector.

Programas y Organismos públicos adscritos

- Participar en las actividades de capacitación que organice, conduzca o desarrolle la OPLCC en materia de integridad pública.

¹ Al respecto, el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobado a través de Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, regula las funciones y alcances de un Oficial de Integridad.

² Actas de reuniones virtuales “Conformación de la Red de Oficiales de Integridad del sector Producción” suscritas con los oficiales de integridad de los Programas del Ministerio y los organismos públicos adscritos, los días 25 de marzo y 01 de abril del presente, respectivamente.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

- Participar en las reuniones presenciales o virtuales que sean convocadas por la OPLCC.
- Proporcionar información y documentos en materia de integridad pública, cuando sean requeridos por la OPLCC.

La conformación de esta Red coadyuvará en la implementación de los instrumentos de integridad en las entidades del sector Producción y por ende en el desarrollo de una cultura de prevención de actos de corrupción y/o prácticas indebidas en las mismas. De la misma forma, esta asociación nos permitirá obtener un mejor resultado, a nivel sectorial, en los próximos reportes del Índice de Capacidad Preventiva (ICP).